

CARTA LI (1).

EL REY AL CARDENAL CISNEROS.

Bruselas á 24 de Febrero de 1517.

MANDANDO RETENER LAS BULAS QUE VINIESEN PARA
LA PROVISION DEL OBISPADO DE CORIA.

Reverendissimo in xpo. padre cardenal despaña, ar-
cobispo de toledo primado de las spañas, chanciller
mayor e ynquisidor general contra la heretica pravedad
y nuestro governador en los rreynos de castilla, nuestro
muy caro y muy amado amigo señor: porque podria
ser que alla se presentassen algunas bullas apostolicas
en favor de alguna persona sobre la provission del obis-
pado de coria, y diziendo que ha sido proveydo dél con
nuestra voluntad y a nuestra suplicacion, os pidiessen
executoriales para tomar la posesion del dicho obispa-
do, en tal caso muy afectuosamente vos rrogamos que
esteys sobrel aviso, como lo estays en todas las cosas
de nuestro real estado y servicio, para no dar los dichos
executoriales ni lugar a que nadie tome la possession
del dicho obispado sin executoriales y mandamiento

(1) Remitida del Archivo general de Simancas: Estado, legajo nú-
mero 3, fól. 289.

nuestro firmado de nuestra mano, en que expresamente vaya revocado lo contenido en esta, y que la fecha de ellos sea despues de la data della porque assi cunple a nuestro servicio; que en ello nos hareys muy singular complacencia. Dado en brussellas a xxiii dias del mes de febrero año de mil y quinientos y diez y siete. = Yo el Rey. = Quintana, secretario.

(Sobre.) Al reverendisimo in xpo. padre cardenal de españa, arçobispo de toledo, primado de las españas, chanciller mayor e ynquisidor general contra la heretica pravedad, y nuestro governador en los rreynos y señorios de castilla, nuestro muy caro y muy amado amigo señor.



P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

CARTA LII (I).

DEL REY DON CARLOS AL CARDENAL DE ESPAÑA.

Bruselas á 28 de Febrero 1517 (2).

DANDO GRACIAS AL CARDENAL REGENTE POR SU CELO
Y BUENOS SERVICIOS, Y APROBANDO VARIOS NOMBRA-
MIENTOS PARA CARGOS PÚBLICOS.

Reuerendissimo in xpo. padre cardenal despaña, arçobispo de toledo primado de las spañas, chanciller mayor, inquisidor general de castilla, nuestro muy caro y muy amado amigo señor. Recibimos vuestras letras, y vimos los memoriales y instrucciones que el licenciado george de varacaldo, nuestro secretario, nos mostro, y oymos lo que de vuestra parte nos dixo, y la cuenta y rrelation que de todas las cossas dessos nuestros rreynos en vuestro nombre nos dio: lo qual todo nos ha parecido muy bien, y hemos hauido mucho plazer con la information que de todo nos ha hecho, y ahunque en muchas cosas ayamos conocido vuestra voluntad, y el deseo que te-

(1) Remitida del Archivo general de Simancas, Estado, legajo 3, fól. 11.

(2) En la carpeta dice: «Bruselas 1517; una carta del Rey N. S. quescrevio (*sic*) al cardenal despaña á xxviii de hebrero de dxvj.

neys de la paz y buena gouernation desos nuestros rreynos, ahora mas claramente lo hemos visto y entendido del dicho nuestro secretario, y conocemos bien la mucha obligation que os tenemos, y lo que deuemos a vuestra rreuerendissima persona y a todas vuestras cosas; y ansi aueys de estar cierto que las hemos de mirar, y tener como propias, y que en todo hemos de seguir vuestro parecer y consejo como de padre, porque vehemos la intencion y santo zelo que teneys al seruitio de dios y nuestro, y al bien uniuersal, y justicia y pacificacion dessos nuestros rreynos y de toda la xpiandat: mucho os rrogamos y encargamos, que ansi lo querays continuar, y hazer de aqui adelante, segund la confianza que de vos, señor, tenemos, y quanto a las dichas instrucciones, que el dicho nuestro secretario de vuestra parte nos mostró, aqui os respondemos a algunos articulos dellas, y lo demas comunicamos con el dicho nuestro secretario, para que en nombre nuestro hos haga saber nuestra voluntad.

En lo que toca a la libertad del marichal de navarra, porque somos informado que seria grand inconveniente y deservitio nuestro soltarle y ponerle en su libertad, y deseamos que las cosas de aquel rreyno de navarra esten en toda paz y quietud, encargamos vos que allá lo proveays y rremedieys, como mejor vieredes que conviene a nuestro servicio, y a la pacification y seguridad de aquel rreyno.

Ansi mismo porque los dias passados hauiamos dado una cierta prouision sobre la piedra de los muros de la ciudad de tudela de nauarrà, para que ninguno liegase a ella, y agora somos informado que por estar donde esta podria seguirse adelante algund inconveniente; encargamos vos que cerqua desto proveays, y mandeys

que se haga lo que mejor os pareciere que cumple a la seguridad y paz de aquel reyno, para que se haga de la dicha piedra y materiales lo que vieredes que mas conviene.

Quanto a lo de la asistencia de sevilla, y gouernation de galicia para los condes de fuensalida y de luna, pues son tales personas como dezis, bien nos parece que les proveays de los dichos cargos quanto fuere nuestra voluntad, y les encomendeys mucho la paz y justicia de aquellos rreynos: ansi mismo proveais de la alcaldia de nuestra casa y corte, que vaccó por el licenciado vllafaña, al licenciado leguiçamo, alcalde de la audiencia y chancelleria de valladolit, y de la dicha alcaldia de valladolit que el tenia, bien nos parece que sea proveydo el licenciado çarate, pues es persona que conviene para el dicho officio, y tiene las cualidades que para ello se rrequieren.

Quanto a lo que toca los LXXX cuentos, que fasta aqui nuestros contadores mayores tenian a cargo hazer cobrar para pagar las guardas y otras cosas, y por ello se les dauan treynta marauedis al millar, es nuestra merced y voluntad que de aqui adelante, pues se han encabezado tantos partidos dessos nuestros rreynos, vengan a poder de nuestro thesorero general, y se escusen tantos gastos y salarios, y el sea obligado a pagar a las personas para quien estauan consignados los dichos cuentos, y para el salario de la cobrança se le dé lo que os pareciere que sea bueno.

En lo que nos escrevis de la merinia de tudela, de que proveystes a don joan de nauarra y de mendoça, bien nos parece que el dicho don joan tenga el dicho officio, pues es la persona que dezis, y nos ha seruido tanto: y porque nos hauamos hecho merced del dicho

oficio a lope de soria, criado del visorey de napoles, es menester que allá proveays, como se dé alguna rrecompensa al dicho soria, como os pareciere.

Cerca de los oydores que alla proveystes en las audiencias de valladolit y de granada, pues son puestos por vuestra mano, y son tales personas como nos han dicho, nuestra merced es que tengan los dichos officios quanto fuere nuestra voluntad, y que ansimismo esten y rresidan en las dichas audiencias las personas que nos proveymos juntamente con ellos, pues les hizimos la merced asta en tanto que seamos en esos nuestros rreynos, y mandemos en ello lo que más convenga a nuestro seruitio; y cerca de todas las otras cosas nos rremitimos al dicho nuestro secretario: mucho os rrogamos le deys entera fe. Reverendissimo in xpo. padre cardenal de spaña nuestro muy caro y muy amado amigo señor, nuestro señor todos tiempos os haya en su special guarda y rrecomienda. De bruxelas a xxviiij dias del mes de febrero, en el año mil quinientos y dezi. siete.=Yo el Rey.=*(Rúbrica.)*=Gonzalo de segovia. s.=*(Rúbrica.)*=Visa sup.

(Sobre.) Al rreverendisimo in xpo. padre cardenal de españa, arçobispo de toledo, primado de las españas, chanciller, gouernador e inquisidor general de los rreynos de castilla, nuestro muy caro e muy amado amigo señor.

CARTA LIII (1).

DE DIEGO LOPEZ DE AYALA AL CARDENAL CISNEROS.

Bruselas á 12 de Julio (2).

NOTICIA DE VARIAS INTRIGAS QUE SE AGITABAN.

(*Cifra.*) Con pedro darrada recebi un enbultorio *duplica (sic)* del correo que vino arrás (3), y porque aquello tengo rrespondido y tambien a lo de la cruzada, solo rrespondere a lo de la rreyna, de su salud (4), que xebres y el chanciller no les parecio que lo dixese al Rey, y asi lo hize, y pensando hazer bien a hernan duque, ayna le echára a perder, que segun veo estos *pro-*

(1) Remitida del Archivo general de Simancas, Estado, Castilla, legajo núm. 12, fól. 233; descifrada por el oficial D. Nemesio Ruiz de Alday, y certificada por el archivero interino D. Francisco Diaz.

(2) Aunque no tiene la fecha del año, parece indudable que es del 1517.

(3) *¿Atrás ó atrasado?*

(4) Por no decir de su locura. Esta frase enigmática da á entender que al Rey D. Carlos se le ocultaba en gran parte el mal estado de la razon de su madre, sin el cual D. Carlos no hubiera entrado á reinar tan pronto.

ter forman (1) hablan en la salud y no porque la desseen, y es gente muy peligrosa, ques menester guardar con ellos la boca. Sobre el casamiento del duque de *sogorbe* (*sic*) con la hija del duque de cardona, despacharon ayer a herera para que lo desbarate: al dicho herera a dado el Rey la tenencia de panplona con el correo que truxo la vacante de cordoua: auisava v. s. de la muerte del rrey don juan (2), hasta estonces aun no se sabia cierto: crea v. s. que estan muy puestos en rretener aquel rreyno y no dar almena del en concordia ni dotra manera. Por una letra del obispo dauila supe que el poder que senbió para el duque de najara no se le enbiaron: cosa es que no puede estar secreta, porque aqui fue muy publico, y dos criados que aqui tiene se lo abrán escrito a los enbajadores daquel rreyno, que son ya partidos: v. s. provealo como fuere servido: por parte del condestable de navarra se quejan aqui que le toma v. s. sus fortalezas (3), etc.: yo tengolos avisados que segund sus tratos harta merced le faze el Rey en dejarlle la vida, y para proveer estas cosas, estos no toman parecer de nadie; no se lo que haran, que *donana* (4) de biamonte los trae muy acosados sobrello: mucho holgaron con las cedula de los veinte mill ducados y sin falta mas estiman la pecunia que cuanta buena go-

(1) No es posible que la pésima ortografía de este latín fuese de Diego Lopez de Ayala; debió escribirlo el amanuense tal cual sonaba en su oído.

(2) Alude quizá á rumores de la muerte de Juan de Labrit (D' al-bret).

(3) El Conde de Lerin, D. Luis de Beaumont. (Véase la nota 2 á la pág. 108 del tomo anterior.)

(4) Doña Ana de Beaumont. Por esta y otra palabra en la plana siguiente se ve que en la cifra no había ñ ó sea *n* doble.

bernacion ay en el mundo, y muy contento está el Rey del buen proveymiento que v. s. hizo para napoles, y mas de aver prestado dineros: diez dias a que despacharon un coreo subito para ay, creo que por pecunia, no lleuo carta de nadie: v. s. provea en esto de los coreos que vienen aca, porque primero sabe el Rey de otros lo de ay que de v. s., y en esto de la hazienda los avise antes que nadie, porque aqui el de lanuça y la parcialidad de la rreyna se adelantan en todo, y va la cosa de manera que cuantos oficiales tenia el Rey catolico se rreciben y sirven: quintana esta ya como antes, eceto la cifra de Roma y los negocios de v. s., que yo, fasta saber la voluntad de v. s., no e querido que entienda en ellos, que se que siente lo que se a hecho con su suegro y aguelo: la inquisicion de aragon se provee al enbaxador (1) por contenplacion de v. s.; la iglesia de cordova tambien: a badajoz la suplicacion de v. s. *anadio (sic)* voluntad a voluntad: lo de los negocios de la rreyna daragon, creo usaran de entretenimiento fasta la ida, pero si se contenta con lo que se le da no se lo negarán; oy es llegado un criado suyo, no me trae carta de v. s.: la partida sera cierta: a veinte y cinco deste mes se concluire lo de francia, volveran estos a ello, y por no se detener el Rey envia al condepalatino y al preboste de era con su poder para tomar la posesion del condado de lucenburque; oy parten a ello; con el coreo que se despachará presto escrebiré: si el de v. s. fuese llegado seria gran bien, porque sabriamos la provision que a hecho en napoles: ayer escribi con un criado de don pedro puertocarrero, el Rey parte oy para

(1) Adriano, ó sea el Dean de Lobayna.

lobayna, a do esta xebrés dando horden en su partida (1): de bruselas doce de julio.=Diego lopez.=Mos de sampy murio, que era uno de los que nunca se partia de cabo el Rey.

(Sobre.) Al ilustrissimo y rreverendissimo señor el cardenal gobernador de españa mi señor.

(1) Por esta frase se infiere que la fecha de esta carta corresponde al año de 1517.



JUNTA DE ANDALUCIA

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

CARTA LIV (1).

DE DIEGO LOPEZ DE AYALA AL CARDENAL CISNEROS.

30 Agosto (2).

ESPEDICIONES DE ESPAÑOLES QUE ESTABAN EN FLANDES: INTRIGAS DE LOS ENEMIGOS DEL REGENTE: ORDEN PARA VIGILAR MUCHO AL INFANTE D. FERNANDO Y SUS PARCIALES.

Lo que ay de nuevo despues del correo de veinte y ocho de julio, es que los de frisa cercaron una villa de las quel Rey nuestro señor tiene en aquellas partes, la qual pusieron en tanto aprieto que la patraron (3) a que sy dentro de cierto termino no les viniese socorro, que se darian los que en ella estaban. Sabydo aqui en la dispuscion que estaban proveyó el Rey que fuesen a socorrerla los flamencos continos de su casa, que no quedó ninguno por privado que fuese que no partiese para el cerco. Los españoles que aqui estan, teniendose por muy servidores y muy leales, acordaron quantos aqui ay, hijos de señores, y señores y cavalleros, de ha-

(1) Remitida del Archivo general de Simancas, estado, legajo 496, fól. 22. Certificada por el archivero interino D. Francisco Diaz.

(2) Aunque no tiene fecha de año, se ve por su contenido que era de 1517.

(3) ¿Pactaron? ¿Postraron? No parece que tenga cabida el verbo latino *patro*, *patrare*.

zer la mesma jornada: pareciole al Rey que no era bien que tanta nobleza se puyese a peligro de villanos, y mandó que cesa (1) su yda, y con los españoles jamas se pudo acabar ni aprovechó nada enbiarselo a mandar; juntose muy hermosa compañía, y muy luzida y muy armada, hizieronse doss partes, una el conde de rribagorça, y don luys de cordova, hijo del conde de cabra, con sus hermanos y don alvaro de ayala capitan dellos, con muchos gentiles-onbres flamencos, y en otro partido yba el comendador mayor de alcantara y conde de cifuentes con otros algunos: todos llevavan muy buena compañía, y con el conde de nasaut se juntaron los unos, y con mos de listan los otros. Tambien fueron a esto los doss mill alemanes, que an de yr en españa, y gomez de buytron llegó en este tiempo, y su gente que traya la mandaron yr a frisa, y con el numero que digo llegados a la villa, que estava cercada, luego los villanos le alçaron y quedaron libres los de dentro, y los nuestros son bueltos sanos y salvos y con mucho gasto de sus haziendas.

Oy se ha dicho aqui que los gueldreses an tomado una villa en olanda, y se a tornado a proveer que los vizcaynos buelvan a ella: por quanto se dize ay me parece que nos estorban la yda.

De cecilia (2) se sabe que a los quinze de agosto de acordio de todos (3), juravan al Rey nuestro señor, y que las cosas todas estavan apazguadas (4), pero despues an venido letras que estan en contradicion: no se sabe a quales creer.

(1) Que cesase.

(2) Sicilia.

(3) De acuerdo.

(4) Apaciguadas.



JUNTA DE ANDALUCIA

Biblioteca de la Alhambra y Generalife
CONSERVACIÓN DE CULTURA

El Rey nuestro señor me mando llamar y me dixo que yo escriviese a v. s. r. que avia escrito doss vezes para quel ama del ilustrissimo señor ynfante don her nando y sus hijos fuesen rrestituydos en su servicio, como estavan quando el amo su marido vino al servicio del emperador y suyo, y que v. s. diz que lo avia sus pendido hasta que su al. fuese en esos rreynos; y que este tiempo es el que a de estar, que despues no podrá, que su voluntad determinada era que se hiziese, no en bargante lo que el obispo de astorga y comendador ma yor dixesen, y para certificar dello a v. s., me mandó dar esta carta: suplico a v. s. lo mande cumplir como su al. lo quiere, que con animo y gana lo dixo que avrá mucho plazer, y mejor estará el ama puesta de mano de v. s. que los que estan, y el amo es tan buen seruidor de v. s. que meresce que en esto y en todo los fa voresca y haga mercedes, quanto mas siendo su al. de llo servido.

Don juan de aragon escribe a v. s. r. suplicandole no sea puesto en el numero de los a quien no se pagan los salarios que el Rey libro, que pues el es aqui servi dor de v. s., y el arzobispo su señor tan verdadero ami go, que resciba tanta merced, que por mano de v. s. le sea pagado su salario.

(Cifra.) (1) Los otros salarios de don pedro de ur rea y juan de lánuça, aca no se les da nada por esto, y caso que se torne are screuir por ellos: no haga v. s. caudal de tales cartas ganadas por ynportunacion, por mas pintadas que vayan.

(1) No estando esta descifrada como la otra, se debe su aclaracion al oficial del archivo Sr. D. Nemesio Ruiz de Alday.

(*Sigue la cifra.*) Los veinte mil ducados de la rreyna, busque v. s. en que se los librar, y asy mesmo los que el rrey catolico pagaba al enperador en el licenciado vargas.

Sino es partido diego de vera con la gente para napolos, el Rey manda que no partan, por quanto ya no ay necesidad que vaya con esta paz que esta hecha: asi mesmo quiere su al. que cesen todos los gastos demasiados que en armadas y gentes se hazian, pues ya no son menester, y que v. s. apriete quanto pudiere: la costa solamente aya lo necesario.

(*Cifra.*) Iten, por quanto su al. debe mucho a la majestad cesarea, y para sus gastos le an dado aqui cierta suma de ducados, los cuales tomaron del tesorero de aragon, y se los libraron en el servicio, quiere el Rey que v. s. tenga manera como en el año que viene seanle pagados, y sobresto y sobre el cortar del gasto su al. escribe a v. s., y el chanciller me lo mandó a mi de parte de su al., que escriviese a v. s. lo cumpliese: con la nueva que las galeras tomaran las quatro fustas de turcos, holgó mucho su al., porque despues que v. s. las pagó, comiençan a hazer algo: creo que hizo merced a montar y de su parte, y por eso escribe se ponga recaudo en lo que en ellas se tomó.

(*Sigue la cifra.*) No sé por do comiençe a deshauciar la partida: el invierno es venido, la cosa se pone en votos de pilotos, no ay nadie que conseje al Rey que en tal tiempo se ponga en la mar: estos afirman que yra: los *idicios* (1) clara nos muestran la quedada, mayormente

(1) Quiere decir, que los indicios claramente mostraban que se quedaria en Flandes, y por tanto, que no iba á España.

Mas esta frase no conviene con la fecha de 20 de agosto que lue-

con esto de frisa y gueldres que se levanta, que todo va rodeado por el frances para detenelle: no sé si se podra este llevar el acuerdo de la partida, pero yo digo que cesara hasta las bisas (1) de enero por lo que veo.

(*Sigue la cifra.*) Agora ordenan que aya dos consejos uno de castilla en el qual presida el chanciller con mas de vinte que entrarán con el, y otro de aragon, napoles y cilia (2): en este entran todos quantos aqui ay, es presidente el baylio de amons: conchillos y el vicecanciller son aqui, y presto usarán sus oficios y asi haran quantos mas vinieren.

(*Sigue la cifra.*) Muy confuso se halla el Rey y estos de aver puesto en el consejo algunas personas, y si yo no atajára la marranalla (3) que aqui está, ya estoviera hecho *sino ganose* (4) recevira ninguno de los que alla se publica, que tienen para oficiales de justicia y los recibidos son *ad onores tantum*: el Rey los quiere mal; en estremo es de dar muchas gracias a dios que de cada día se van mostrando maravillosas virtudes en el Rey, y por dios vicio nenguno no se le *siento* (5), y es en estremo amador de la justicia.

go pone. Serán distintas cartas esta y el trozo siguiente. Esta carta parece de fines de 1516, y aquel trozo de agosto de 1517. En la duda se dejan como están.

(1) Brisas.

(2) Cicilia ó Sicilia.

(3) Segun el Diccionario, *marranalla* equivale á *canalla*. En mi juicio tiene aquí una significacion mas concreta, pues significa la influencia de los *marranos*, *conversos* ó *confesos*, como los llama en esta misma carta.

(4) Así en la cifra.

(5) Quiere decir, *no le conozco vicio*: quizá quiso decir, *no se le conoce*.

(*Sigue la cifra.*) Cerca de la liga que ay ay (1), los tengo bien informados, y proveerse a en todo: por muy determinado tienen que no hay otro como v. s. que tanto cuidado tenga de las cosas del Rey y de sus reynos: todo lo otro son pasiones de sus intereses propios.

(*Sigue la cifra.*) Por estos de la falsa liga se trabaja que vaya a España el conde palatino, y también los confesos lo procuran: el es muy buena persona, pero no vale un cuatrin para ay, porque más fácilmente le engañaran, que al dean de lobayna: pero si el Rey no va, yo espero en dios que con lo que v. s. escribió a xebres irá el conde, y no le plazará mucho al obispo de astorga lo que escribo de su muger del amo: v. s. lo ponga por obra, pues su al. lo quiere y comiencéles a quebrar un ojo, y en todo lo que toca al ynfante, v. s. provea y ponga mucha guarda secreta con el (2), porque aca están sospechosos, y holgarán que esto se haga, y si el Rey parte luego le enbiara acá (3), y si no se proveerá como a v. s. parece. (*Hasta aquí la cifra.*)

Diego lopez (4).

(1) Debiera decir: *que hay ahí*. La liga era de algunos magnates y de la mayoría del Consejo, que eran hostiles á Cisneros.

(2) Así lo cumplió Cisneros, llevando siempre al Infante D. Fernando en su compañía, y con mucha vigilancia.

(3) También lo cumplió así el Rey D. Carlos, pues sacó de España á su hermano para quitar motivos de revueltas.

(4) De letra clara.



(A continuacion del primer pliego hay otro de igual cifra, que debe ser, ó principio de otra carta ó postdata de la anterior; dice asi.)

«La paz se concluyo entre el Rey nuestro señor y el Rey de francia: como por los capitulos della vera v. s., que aqui le enbio, manda su al. que luego la haga v. s. pregonar: nunca he podido acabar con ellos, que antes fuera este correo que tal es esta paz, *no cabe* (1) que yo lo diga pues ellos lo muestran.

De la yda hago saber a v. s. que el Rey junto consejo oy sabado treinta de agosto (2), y en el se acordó de partir sin falta, porque a quinze de setiembre estará en enberes (3) y se despedirá de los estados, y ará la orden de la tuson, y a vente se partira para gelanda, a do sin falta todo estará a punto, y esperara tiempo y con el, dandole dios enbarcada, y para esto no tiene estorvo sino el tiempo.

(Cifra.) Lo que yo presumo es que llegados alli y hecho este cumplimiento, que no faltará algun estorvo, aunque, como digo, por todos se desea la ida y por el Rey mucho mas.

(Sigue la cifra.) El secretario barroso aqui seis dias a, y yo hablé primero al Rey que el, y le di mi creencia, y rrequerile que por nenguna cosa cesase su partida con las protestaciones que v. s. escribe irá sin duda que a aprovechado mucho; a todo rresponderá su al. presto con otra posta, y dequi adelante no permita v. s. que se despache nenguna sin que lo sepa v. s.

-
- (1) No vale.
 (2) Aquí se ve la fecha de la carta.
 (3) Enberes por Amberes.

(*Sigue la cifra.*) Pensé que esta llevara lo de las ordenes, y no es posible: yo pido una cedula para que v. s. pueda poner presidentes quales le pareciere que convienen, y rrespondeme a esto que, pues el Rey va, que alla se hara, y si la ida cesare que la daran: pareceme que v. s. deve escrevir sobre esto y nonbrar las personas que para ello le parecen buenas; yo aca les he nombrado a dón alonso tellez y a don pedro su sobrino; contentanse de los dos.

(*Sigue la cifra.*) En lo del corregidor de toledo, pareceme a mi que luego v. s. provea de corregidor alli, que el Rey le plazerá, y como se ha hecho, quitarse a de importunidades y digo que no se cure de carta que le escrivan sobre el, porque asi me mandan que lo escriva, que si yo en mi letra no hiziere mencion della que v. s. lo disimule.

(*Sigue la cifra.*) Mos de xebrés oyo la creencia de v. s., la qual le di a solas, y con fe que me dio de guardar lo que le dezia, y despues de oyda me dixo, que por quanto el y el chanciller son una persona, que con juramento lo comunicasemos los tres para hazer una buena amistad entre v. s. y él, que la desea, y para proveer lo demas no tengo aun rrespuesta: buena la espero, y con esta amistad se hará mucho servicio a dios y al Rey.



generalife

CARTA LV (1).

DE DIEGO LOPEZ DE AYALA AL CARDENAL CISNEROS.

4 de Octubre (2).

MANIFIESTA LOS DESEOS DEL REY DE VER AL CARDENAL, Y DEL RESTABLECIMIENTO DE SU SALUD.

Ilmo. Sr.:

No ay que responder con el bachiller a v. s. r. porque con las postas que an ydo esta respondido a su despacho que truxo, y con una que partirá mañana es-creuire, por qué va despacio. Solo hago saber a v. s. r. que a todos da mucha pena de saber que aun no es convallecido del todo, y al Rey nuestro señor mucho mas, porque mas que todos le desea ver, y para este efeto buesca (*sic*) su al. medios con que mas presto se haga. Nuestro señor esfuerce y de muchas fuerças a v. s. para que cumpla sus muy santos deseos, que yo

(1) Copia remitida del Archivo general de Simancas: Estado, legajo núm. 3, fól. 157.

(2) No tiene aqui designado el pueblo ni fecha de año; por la carpeta aparece que es de 1517. Por el contenido se infiere que la escribió Diego Lopez de Ayala recien desembarcado en España, y probablemente desde San Vicente de la Barquera.

le prometo que es venido tiempo de ponellos por obra, segun el amor le tyene su m. y la determinacion en questá de guiarse por su consejo (1). De sant vicente, 4 de octubre.

Ilmo. Sr.: besa las manos de v. s. r. su criado,

Diego lopez dayala. (Rúbrica.)

(Sobre.) Al Ilmo. y Rmo. señor el cardenal y gobernador despaña.

(1) Muy dudoso es que esto hubiera sucedido, por mas que diga el buen Diego Lopez de Ayala.



P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

CARTA LVI (1).

DIEGO LOPEZ DE AYALA AL CARDENAL CISNEROS.

Cabuérniga 12 de Octubre (2).

Ilmo. Sr.:

Por no dar inportunidad a v. s. r.^{ma} con mi carta, escribo al obispo de avila, respondiendo a todo lo que de parte de v. s. r.^{ma} me a escrito: aquella suplico lo mande oyr. Nuestro señor la Ilma. persona de v. s. guarde, para que cumpla sus muy santos deseos. De cabuerniga xiiij de octubre.

Ilmo. Sr.: besa las manos de v. s. r.^{ma} su criado,*Diego lopez dayala. (Rúbrica.)*

(*Sobre.*) Al Ilmo. y Rmo. señor el cardenal despaña. (3) señor.

(1) Copia remitida del Archivo general de Simancas: Estado, legajo 3, fól. 335.

(2) Sin fecha, pero debe ser del año 1517, cuando ya se hallaba el Rey en España y Diego Lopez de Ayala venia con su corte.

(3)^b Roto en este parage.

CARTA LVII.

DE DIEGO LOPEZ DE AYALA (1).

Valles (junto á Riocin?) 26 de Octubre de 1517.

Muy magnifico señor (2):

Los aposentadores del Rey nuestro señor llegaron aqui anoche, y son quatro flamencos, y el principal dellos es uno que se llama Terramonda, que era en Flandes maestro de la artillería del Rey; vinieron oy a verme ya ablar conmigo (3), que eran criados del Rey don felippe: digeles lo que me parescio sobre el aposentamiento del S. Cardenal, y quedaron muy bien en ello con gana de servir a su S.^a (4), y aunque el corregidor me dixo que en aiuntamiento auian dicho algunas palabras de soltura, a mi no me las dixo, sino muy bue-

(1) Al final de la coleccion, fól. 195 moderno y 222 antiguo, se encuentra copia de una carta en letra clara y al parecer de mediados del siglo XVI. A la cabeza dice, de letra del P. Quintanilla: *Carta de D. Diego Lopez de ayala*. La copia ofrece dudas acerca de su veracidad, pues la abreviatura *Su S.^a* (Su Señoría) la traduce *Su Sd.* (Su Santidad.)

(2) Ignórase quién fuera este Magnífico Señor; no era el Cardenal ni tampoco sus secretarios, pues al Cardenal daba tratamiento de *Ilustrísimo*.

(3) Hoy á verme y á hablar conmigo.

(4) Enmendada la *d* de la cifra *Sd.* que habia puesto el copiante.



JUNTA DE ANDALUCIA

nas. Esta noche es venida carta del Rey, segun los aposentadores dicen, en que manda que den la posada del Licen.^{do} Bernardo a la Reyna de Aragon: cree el Licen.^{do} y su muger que esto es a intercesion del Duque de Alua: pésales en el alma, porque estaban muy alegres y de mucha gana de seruir a su S.^{dad} (*sic*) y a Um. Paresciome (1) que era razon de haceroslo saber, porque si su S.^d aqui ha de venir, buena posada, y sana, y alegre y sana (*sic*), y el cuarto que su Santidad ha de usar escusado del cierço. Y estos aposentadores han dicho que el Rey ha de estar aqui hasta Navidad; xebres me enbio a decir que el Rey vendria derecho a ber a la Reyna, y dende alli aqui; yo por mejor obiera que el Rey viniera por aqui, y se pasara de camino a besar las manos a su madre, y de alli fuera derecho a segovia, y su S.^d saliera alli, porque dende segovia facilmente pudiera su S.^d hacer que el Rey pasara el puerto; porque a mi parecer por ninguna cosa se debe permitir que Card.^{al} este allende el inbierno, quanto mas en valles co en segovia (2), y si su S.^d determina de venir aqui, tenello he por mucho inconveniente para su salud y aun no muy bueno para los negocios. Yo ando con estos aposentadores para que tomen a villanueva para que aposente con ellos: no se lo que querran hacer. Pedro Lopez de Ayala hablo alla a D. Luis Pacheco; a su S.^d Beso las manos por lo que le escriuio a Vm.: tambien yo, señor, tenia determinado mañana jueves de partirme, y llegó un mensagero de Aguilar, y dixo que el Rey no auia partido por una calentura que auia

(1) Suplida entre renglones hasta donde dice otra vez *paresciome*.

(2) Debe faltar alguna palabra en la copia. Quizá queria decir que no podia estar en Valles, donde se fechaba la carta, como en Segovia.

tenido el Chanciller, y por esto yo paré mi partida hasta saber que el Rey parte. A Dios gracias estamos buenos compañía y toda de Vm. panno (*sic*). Vm. escriua lo que determina el Card.^{al} y a donde ha de salir, que harto deseo yo que nos tornemos a juntar; hagalo Dios esto y con mucho placer, el cual guarde y acreciente vuestra muy magni.^{ca} y estando como Vm. desea. De valles xxvi de octubre, hara lo que Vm. mandare (1).

(1) Así está exactamente este final.



P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

CARTA LVIII (1).

DE DOÑA ANA DE AYALA Á..... (2).

5 de Noviembre (sin año).

Muy magnífica señora:

Con mucho cuidado estado y deso (3) de saber de la salud de v. m., y ay van pocos mensajeros enste lugar, que si aora no fuera el señor mi tio, no hallaramos quien fuera en estos dos meses; suplico a v. m. me abise como le ba con este tiempo de la cabeza, que acá haze ya mucho frio y se pasa con harto trabajo en no tener serbiçio; sy v. m. pudiese recabar de medina que binies aca seria gran alibio, y que no tendria ningun tra-

(1) Está al fól. 142 de la coleccion.

(2) Carece de sobre y no se espresa á quién va dirigida.

El contenido de esta carta familiar es bien insignificante, y no merecia que se la diera cabida en esta coleccion: mas habiéndola dejado en ella D. Diego Lopez de Ayala, no parece oportuno tampoco omitirla. A veces estos documentos insignificantes sirven para curiosas investigaciones biográficas y familiares.

Como no tiene sobre, y el contenido de la epístola es muy vago, no se sabe á punto fijo á quién fuera dirigida, pero es de presumir que Doña Ana de Ayala fuese parienta de D. Diego Lopez de Ayala, y que por eso guardase esta carta con estima.

(3) Con mucho cuidado he estado y deseo de saber.....

bajo sino para mi compañía, y si quisiese traer á su hija la señora doñana la tendria de muy buena gana, y jua manuel a de ir allá para pascua y podria venirse con el v. m., y el señor maestro la tengan hablada, y escribeme v. m. lo que rresponde. A mis hermanos deso (*sic*) ver en extremo, y rrecibirya gran consuelo de que luys gomez se biniese aca para pascua a gozar de los menudos de puerco, y *perda* (1) bendra despues porque no quede v. m. sola; y suplico a v. m. que lo haya por bien porque no este sola la pascua. Al padre muñatonos, si está y, dara v. m. mis besamanos, y que rrueg a djos que me saque presto de purgatorio. Juan manuel besa las manos de v. m., yo las de la señora doña leonor y a todas las que v. m. mas mandare, y a la señora francisca nunyzz que me encomyende a dios. De mari lopez me abis v. m. como esta. Nuestro señor guarde la muy magnifica persona de v. m. por tantos años como puede y abemos menester. Las ninas estan buenas, gracias a dios, y juana a tornado mucho en si: no quiere que la eredemos.

Fecha a cinco dias de nobienbre.

Besa las manos a v. m. su menor hija,

doñana de ayala.

La señora doñan besa las manos de v. m.

(1) ¿Petra?

APÉNDICE NÚM. I.

DEL SECRETARIO CALCENA AL CARDENAL CISNEROS.

Guadalupe á 28 de Enero de 1516 (I).

Ille. y Rmo. señor:

Yo no escreui a v. ille. s. el día que a nuestro señor plugo leuar desta vida al Rey nuestro señor, porque a la sazón me hauia dado tan rrezio dolor de yjada con el alteracion, que apenas me quedó juyzio de rrazón: v. rрма. s. puede pensar treynta y seys años de seruicio que impresion fazen en tal caso. La verdad es que luego a la ora me partiera y fuera a besar las manos de v. s. rрма., y de allí a mi casa, contentándome de estar en una hermita comiendo pan y fruta, y nunca mas ver Rey ni señor. Mas, acordándome de lo que v. ille. s. me mando en madrid al tienpo de la partidá, he sufrido mi angustia lo mejor que ha seydo posible, y acorde de no partir de madrigalejo fasta que el cuerpo del Rey nuestro señor fuese en buen ora su camino la via de granada; y como llegamos con la Reyna el sabado, en esta villa dixose publicamente y por muy cierto que v. s. hauia de ser aqui oy o mañana; y como despues se ha sabido que el viernes pássado v. ille. s. deuia partir de alcalá, pareciome que era rrazón de es-

(I) Copia de la carta original que se conserva en el Archivo general de Simancas: Estado, legajo núm. 3, fól. 112.

creuir a v. s. rрма. estos renglones, lo uno por lo que cumple a la paz y sosiego destes rreynos, y lo otro porque yo sepa lo qué tengo de hazer.

Y quanto a lo primero ya v. s. avrá sabido por cartas de algunos de los de aca como su al. dexó a v. ille. s. por general gouernador en todos estos rreynos y señorios de la corona de castilla a v. s. solo, y esto fizo por lo que yo sé que confiaba de la virtud y santo zelo de v. s., y que por su mano estos rreynos estarán pacificos; y como en tales tienpos sienpre suele aver algunos bullicios o mouimientos, especialmente donde las voluntades no estan muy saneadas, y el rremedio desto es poner freno a los principios, y con la ausencia de v. s. no se puede esto bien fazer; y aun porque soy certificado que se comiençan a fazer algunos bollicios y anpramientos de gente, suplico á v. s. que dé prisa en su venida porque se provea en lo necessario desto, porque fasta agora no se sabe en toda parte a quien han de obedecer y acatar. Y el señor ynfante esta aqui y tambien la señora Reyna de aragon, que no se determinan ni pueden determinar adonde y como han de yr: tambien estan aqui los nuncios y enbaxadores; y hay necesidad de proveher en lo de navarra y otras partes, que sin la presencia de v. s. no se puede bien hazer, porque en la verdad no ay quien sepa dar expediente qual conviene para ello, y cada uno habla en su propio ynterese.

A lo segundo es que suplico a v. s. me enbie a mandar que es mas servido que yo faga, porque si v. s. por aventura determinare de no llegar aca, entiendo de me yr luego a besarle las manos y hablar algunas cosas que me ocurren, porque pueda determinar lo que tengo de hazer. Muy humilmente le suplico me mande escreuir con este mozo un renglon.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Biblioteca de la Anambray Generalife
CONSEJERIA DE CULTURA

Del camino de sevilla fize bolver al licenciado aguirre, el qual está aqui, que llegó a madrigalejo el mesmo día que el Rey nuestro señor fallecio, y asi havemos venido y estado juntos.

El obispo de tortosa hera ya llegado a sevilla, y con tan mala disposicion, que me escribe que crehe que por toda esta quaresma no podrá sallir de alli; con todo le he escripto que deue trauar de venirse lo antes que sea posible para donde v. s. estoviere, porque entiendo que seria dios servido: no se lo que hara. Asimismo ay algunas cosas que proveher tocante a lo de aragon, y aunque su al. mando que el arçobispo de çaragoça sea gouernador en los reynos de la corona de aragon, me parece que por ser ynterese de la Reyna nuestra señora y del señor príncipe asi aquello como esto no se ha de dexar a beneficio de natura, porque en lo de aragon ay poco consejo y poca prudencia y codicia de ynterese y no buenas voluntades (1), y la hazienda podria recibir daño, lo qual todo quedará para la vista; e nuestro señor la vida y estado de v. ille. y rрма. s. acreciente como se desea. De Guadalupe a xxviii de enero dxvj. = Sr.: de v. ille. y rрма. s. muy devoto servidor que sus rredas. (2) manos besa. = Calcena. = (Rúbrica.)

(Sobre.) Al ille. y rrho. señor el señor cardenal de españa, inquisidor, gouernador general en los rreynos de spaña.

(1) Es muy estraño este lenguaje en un aragonés. El Arzobispo de Zaragoza, legitimo Gobernador de Aragon, donde no podia serlo Cisneros por ser contra fuero, era D. Alonso de Aragon, hijo natural de D. Fernando el Católico.

(2) Reverendas.

APÉNDICE NÚM. 2.

EL OBISPO DE MONDOÑEDO AL CARDENAL CISNEROS (1).

Granada á 22 de Febrero.

Muy yllustre y rrmó. señor:

Despues que a v. rрма. s. escrevi haziendole saber lo que don pedro giron avia tentado de hazer para ocupar la cibdad de medina sidonia, parece que los vesinos de villa de huesca se an alçado por la corona rreal y tomado la fortaleza: an enbiado aqui a pedirnos que les hagamos justicia y los fauorescamos, y porque lo uno y lo otro son cosas graves y de mucha importancia, acordamos de lo hazer saber a v. rрма. s. y al señor enbaxador, segund que verá por nuestra letra a v. s. rрма. Supplico lo mande ver y proveer como sea mas servicio de la Reyna y principe nuestros señores; si en esto de la villa de huesca y fortaleza oviere de hazerse secesto (2), porque el señor don Rodrigo manrique es grand servidor de sus altezas y muy buen cavallero, y tiene cargo de la governaçion destas cibdades de gadix y baça y otros lugares que confinan con

(1) Archivo general de Simancas: Estado, legajo núm. 3, fól. 247.

(2) Secuestro.

aquella villa, de que por cierto da muy buena cuenta: si v. s. rрма. dello fuere servido, me parece que estarían bien en su poder y que dará razon de lo que le fuere encomendado; en qualquier manera que en lo uno y en lo otro v. rрма. s. fuere servido de proveerle, suplico que sea con toda brevedad, porque en la tardanza ocurre peligro. Nuestro señor la vida y muy magnífico estado de v. s. rрма. prospere y acreciente por luengos tiempos. De granada a xxij de hebrero. = De v. rрма. s. muy humil servidor. = El obispo de mondoñedo (1). = *(Rúbrica.)*

(Sobre.) Al muy yllustre y rrho. señor el señor cardenal de españa, governador destos rreynos de Castilla por el principe nuestro señor.

(1) Era Obispo de Mondoñedo en 1516 D. Diego Perez de Villamuriel, que obtuvo aquel obispado desde 1513 á 1520. Sus biógrafos dicen que era oidor de Valladolid y que no residió. Por el contenido de esta carta se ve que estaba á la muerte del Rey Católico en la chancillería de Granada.

APÉNDICE NÚM. 3.

CARTA Ó MEMORIAL

DEL OBISPO DE BADAJOZ AL CARDENAL DE ESPAÑA.

8 de Marzo de 1516 (1).

Sepa el señor cardenal lo siguiente:

El principe nuestro señor tiene, loado Dios, muy buenas ynclinaciones y grand natural, mas anle criado y le crian agora muy retraydo y enpachado, en especial con los españoles, lo qual es ynconveniente, y lo será mucho mas para quando vaya alla. Al obispo le parece, y aun asi lo ha dicho aca, que devria de tener alguna demas conversacion, y que él comenzare dende agora de comunicar y platicar a los españoles,

Asy mismo su alteza no sabe hablar ninguna palabra en español, y puesto que entienda algo, es muy poco, lo qual, por ser muy grand daño, se ha dicho aca y aconsejado en esto; mas todavia no se hace bien.

(1) Publicó esta interesante relación el erudito archivero belga Mr. Gachard, despues de haber dado cuenta de ella á la Real Comisión de la Historia de Bélgica, la cual la hizo insertar en el núm. 1.º, tomo X de su *Boletin*, el año 1845.

Esta muy gobernado, que no sabe hacer otra cosa ni de dezir otra palabra syno lo que le aconsejan y le dicen. Sigue mucho a su consejo, y esta muy sujeto a el; mas todavia queríamos, pues ya anda en diez y siete años, que hablase y se demostrase en alguna manera, no dejando de comunicar las cosas y hacerlas con su consejo.

El principal que gobierna, y por cuya mano asolutamente se hace todo, es monsieur de xebres, el qual es prudente y manso, y parece buena persona; mas a de saber el señor cardenal que lo principal que reyna cerca de la gente destas partes es la codicia, porque en todos los estados, por muy religiosos que sean, no se tiene esto por pecado ny por mal. Asy mismo el chanciller de borgoña, puesto que es bien avile para su oficio y persona honrrada, dizese del que no carece de lo dicho; y tambien lo mismo se dize de los otros que tienen parte en los negocios y gobierno (1). Y aun asi se a escomenzado a hacer que, en este estado que se ordeno los dias pasados, dexaron de poner en el y de remediar a algunos cavalleros y personas de bien, españoles, que avia dias que avian venido aca y avian servido, y lo merescian, y pusieron a otros que nuevamente vinieron de alla. Dizese que porque dieron dinero, y aun asi se cree, de manera que teme el obispo que todo yrá desta suerte, en especial que del tiempo del rey ca-

(1) *Jean le Sauvage*, señor de Escaubeke y Bierbeke, natural de Bruselas. Murió en Zaragoza á 7 de junio de 1518. (Nota de Mr. Gachard.) Aquí se le llamaba Selvagio, españolizando ó latinizando el apellido.

El agente principal de estos innobles tráficoes era un tal Zuquete (*Suquet*), segun Sandoval.

tholico quedan muchos muy ricos y llenos de dinero, y estos anse de remediar por esta via, y aun aca se ha querido dezir que el dean de loayna, que alla está, aya recibido algo, mas el obispo no lo cree y torna por su honrra, porque le tiene por una persona bendita. Verdad es que no ay religion que avaste ni bondá alguna para con los naturales de aca. Deste tan mal uso y modo bien es que el señor cardenal este abisado.

Ale parescido al obispo que, sy aca proveyesen las cosas; y hiziesen mercedes de oficios y beneficios y de todo lo al, que seria grande inconveniente, en especial por lo que arriva se a dicho de la cobdicia desta gente, que todo andaria en venta y compra; y por esto se a procurado que aca no se haga ninguna merced, ansi por lo dicho como porque, a la verdad, aunque aca an venido algunas personas que en asaz manera lo merecen, an venido otros que se quieren estimar y tratar en mas manera de lo que alla son; y si aca se hiziesen mercedes y se proveyesen las cosas, no sabrian bien distinguir, como lo sabran alli, quando el principe nuestro señor, mediante dios, vaya, y aun tambien proverseyan cosas que parescen alla otras, y no sabrian a quien lo quitan, ni con que razon y titulo (1). Y el obispo querria que nadie recibiese daño ni se le hiciese agravio, y que los que fuesen proveydos y se les hiciese merced, sea sin perjuicio de otros; así que deve de tener la mano el señor cardenal en lo que aca escribiere, que aconseje en este articulo, diciendo que las cosas se suspendan para alla, lo cual es bien necesario que así se haga, y el

(1) Mr. Gachard reproduce á este propósito lo que dice Sandoval (lib. II, §. 40) sobre la gente baladí que pasó á Flandes.

obispo ló desea ansi, puesto que, sy aca se proveyeran las cosas, a el le cupiera parte para sus debdos y para lo que le toca; mas esta determinado de posponer sus particulares intereses por el servicio del principe y bien general.

Aca ay algunos españoles que a dias que vinieron, que hablan muy mal en la inquisicion, alegando muchas exorbitancias que dicen que en ella se han hecho, y que a esta cabsa ese rrey no está destruydo, de manera que escomenzaran a procurar que la inquisicion se quite, ó á lo menos que se desfaboresca. Y aca están muy nuevos en estas eregias y en aver inquisicion, y hara impresion en ellos las ynformaciones de los que en esto querran dañar, y junto con ello yntervenan dineros, y hartos. Teme mucho el obispo que este tan santo oficio recibira diminucion; y pues el señor cardenal, por diversas vras (1), principalmente le yncumbe no solo conservarle, mas faborescerle y augmentarle, deve de estar abisado en esto, y aun escrevir algo en ello, en especial pues el principe sobre esto de la inquisicion escrivio a su señoria y tambien á los de su consejo.

Aca se an procurado cedula en que promete el principe obispados, y anse ya sacado algunas; y sy el obispo quisiera aver procurado otra para sy, ya la tubiera; mas es verdad que, puesto que está ostigado de una que se concedio en tiempo del Rey don felipe, que en gloria sea, está el obispo determinado de no la procurar, y aunque se la diesen de no la recibir, porque acuerda de ser promovido si de dios esta ordenado, y

(1) Supongo que será errata poniendo *vras* donde dirá *vias*, mas mas bien que *vêras*.

de entrar en la yglesia por la puerta y no por los corrales (1). Deve el señor cardenal proveer cerca desto, y si algo escreviere en ello no parezca que esta abisado que se han dado cédulas.

El cardenal de santa cruz trae aqui grandes tratos y ynteligencias, y en tiempo del Rey catholico los tenia alla y tambien los tenia aca; y ase dicho que a el se le dio una cedula, que, como el principe subcediese en estos rreynos, le rrestituiria el obispado de sigüenza. No está el obispo muy satisfecho del modo de negociar deste señor cardenal, ansy por lo que procuró los tiempos passados en la yglesia (2), como por otras muchas particularidades que aca ha traydo, y a que se le da credito y está en autoridad.

Mosieur de xebres, que como está dicho que es el principal del gobierno, es natural de francia, de padre y de madre, y todos los que agora tienen parte en los negocios, ó los unos, son tambien naturales de francia, o tan aficionados, que es todo uno. Tienen muy sugeto al principe al Rey de francia, y asi le escribe muy baxamente, en que le pone *vuestro humilde servidor y vasallo*. Los conciertos que se hicieron con francia, como alla se supo, fueron muy amenguados (3). Verdad es que, conyderadas algunas cosas, al principe le convenio entonces esta amistad, mas todavia fue por medios ynonestos. Bien convernía que estos dos principes estuviesen

(1) D. Alonso Manrique, á la sazón Obispo de Badajoz, que esto decia, aceptó luego el obispado de Córdoba, uno de los mas pingües de España, y luego fue Cardenal y Arzobispo de Sevilla.

(2) Alude á la parte que tomó este Cardenal Carvajal en el cisma de Pisa.

(3) Alusion al tratado de Noyon de 13 de agosto de 1516. (Gachard.) Parece que la alusion debe ser á los preludios.

conformes, porque siendo los mayores de la christianidad, como son, podrian hacer grand bien en ella, y se estenderia su poder hasta los ynfieles; mas no se como se podran compadescer; porque los franceses (hablando con su acatamiento) no guardan verdad ni amistad, y es de creer que con este señor nuestro la guardarán muy menos, por los celos que tienen que es mayor señor y mas poderoso que el suyo. Y ansy an de procurar lo que pudieren a su proposito, y aun asy lo han escomezado. Quantos mensajeros que alla enbiamos, ya sabra el señor cardenal que los detubieron en Francia, y quisieron ver todas las cartas, y lo mismo se ha hecho a los que vienen, ansy que no a sydo buen principio de amistad; y el principe escrivio al Rey pidiéndole que diese licencia para que se pusiesen postas en su rreyno en el camino de españa, y el Rey no solo disimuló y no respondió en esto, mas hizose lo dicho. Y tambien deve saber el señor cardenal, porque vea esta buena amistad, que el Rey de Francia a enviado a decir al principe con sus embaxadores, que el tenia titulo muy cierto y verdadero al rreyno de napoles, o a lo menos a la meytad; que le rogaba que se quisiese justificar, y que el holgaria que se viese, lo qual hazia con yntencion que entre ellos no ubiese diferencias, y que en napoles no se recreciese daño, porque avia diversidades de opiniones. Fuele respondido con mas flema que convenia, diziendo que tambien holgaria el principe que se viese, etc. Ansy que esto a seydo lo que *imprimis tibi offerimus* (1), bien le parece al obispo que el

(1) Palabras de las primeras preces del cánon de la Misa, traídas á este asunto con algo de irreverencia.

principe nuestro señor, al presente estando aca, tyem-
 ple y disimule con el Rey de francia, hasta que, me-
 diante Dios, sea alla. Mas tambien, por otra parte, no
 querria el obispo que la disimulacion y templanza fue-
 se en tanto grado que pensasen los franceses que les
 temiamos: lo qual, a la verdad, en esta casa los temen,
 y por otra parte los aman, y no ay mas mundo en
 lo de aqui syno francia; y esto es en tanta manera, que
 es muy grand dolor de lo ver, que al embaxador no le
 tratan ni comunican como embaxador (1), syno como
 sy fuese camarero del principe y tuviese cargo de estar
 a su levantar y acostar, y nunca sale de la camara tan
 contino como los que son della y an de servir á la per-
 sona del principe.

En los conciertos que se hicieron con francia, creo
 que el principe quedó algo obligado de restytuyr a na-
 varra para quando lo pudiese hacer (2). Y quanto a
 este artículo dize el obispo, que navarra, segund es no-
 torio y patente, es muy necesario que se conserve, en
 especial que es de creer que con los franceses no a de
 aver amistad; mas tambien, por otra parte, deve se con-
 syderar sy el principe tiene justo titulo y derecho a
 aquel reyno, porque mas se deve de mirar a la concien-
 cia que a otros fines; mas todavia se deve de yr a la
 mano que aca no se determine el principe, por mucho
 que el rrey de francia lo quiera y lo procure, syno que

(1) Al de Francia, como nota Mr. Gachard.

(2) Estipulóse en el tratado de Noyon, que en estando el Rey en
 España podria la Reina de Navarra enviarle sus embaxadores para tra-
 tar acerca de los derechos suyos y de sus hijos á los estados de Na-
 varra en España, y que se les daría satisfaccion razonablemente. (Ga-
 chard.)

ydo alla su al. verá lo que deva de hazer, y el señor cardenal aconsejará: Que si por ventura aca se hace la cosa, no yra de buena suerte, ni daria tales mediós de matrimonio y seguridades, ni conciertos convenientes (1). Ansy que vease bien en esto.

Aca se a platicado en la yda del principe, y el dia de santo mathia, ques a veinticuatro de hebrero, y el dia mismo que nascio el principe, se determino, en un consejo muy de proposito, a do hablaron todos y botaron, que el principe nuestro señor vaya alla muy presto, y determinose que envarcase por san juan. Y asi se procuran modos a aver dineros y lo necesario. Y el principe dixo buenas palabras cerca desto. Ansy que esta determinacion tiene agora, mas la gente de aca es muy remisa, y está oy en una cosa y mañana lo dexan; y teme el obispo que, aunque en la yda tienen la dicha determinacion, que no la pornan en obra; y si este verano no enbarcase, el ynbierno es tiempo peligroso para ello, y dilatarse ya para el otro verano. Y por esto el señor cardenal, en todo lo que escribiere, debe de procurar que esta yda sea muy presto, y ansy la debe de procurar todo el rreyno, porque de su yda se conseguiran grandes utilidades, y de su tardanza muchos ynconbenientes.

Mucho se teme por via deste duque de gueldres aya enbaraszo, porque los franceses le tienen para estas cosas y le suelen faborescer en semejantes tiempos, que aun poco a que el duque nos quiso hurtar a una

(1) Alude á los proyectos de matrimonio de D. Carlos y su hermano D. Fernando con dos princessas de Francia, segun el tratado de Noyon. (Mr. Gachard.)

villa que se llama Garva; y esto de este duque es cosa de mucho trabajo, que en verdad, señor, después que está aca el obispo a visto que a tomado desta tierra cinco villas; y grand vergüenza será, syendo el principe señor tan poderoso, que no provea en esto, en especial que tanto título tiene a aquel estado como al de flandes. Parescele al obispo que será bien que el señor cardenal, y aun el rreyno, le enbien a desir que por esto no cese su yda, que ellos proveren en la conquista de gueldres.

Esta determinado de enbiar alla alguna persona *ad præparandam viam*, aunque no sera grand enbaxada ni personãs principales; y entre otras cosas que llevará, sera pedir al ynfante y a la ynfanta doña cathalina. El obispo no a sido de opinion que se pida esto, y ansy es bien que lo sepa el señor cardenal. Muevese el obispo, quanto a lo del ynfante, que sy por acaso le tienen aca, esfriarse an la yda del principe; y aun de mas desto, deve de considerar los ynconvenientes que a abido y ay en tener al principe ausente en tierra estraña, tan diversa de lo de-alla; podria suceder (lo que dios no quiera) alguna cosa, porque seria mucho daño estar el ynfanté ausente de ay; ansy que lo mas seguro que al obispo le paresce es que el principe vaya muy presto, y que ydo alla en salvamiento, como dios lo hara mediante el, enbien al ynfante. Y el señor cardenal podria entender en lo que se a de hacer con el. Que razon es que, pues al principe nuestro señor dios le a dado tan grand sucesion y espera otra, que reparta con este su hermano, porque es mucha razon y cosa devida, en especial que lo de austrisia, y ferrete, y tirol. Son bienes partibles, y aun ansy lo son los de esta casa de borgoña. Ansy que esto es lo que paresce al obispo



cerca de la venida del ynfante aca, en especial pues al presente no tiene tanta edad ni manera que al principe se le consigua inconbeniente con su estada alla: digo por estos pocos dias en que el principe es razon que vaya. Quanto á lo de la ynfanta doña cathalina, no paresce que ay razon por do se deve de pedir ni de embiar, antes le paresce al obispo que madama leonor, que aca tenemos, la llevase alla, porque en tanto que se casa tubiese corte de mugeres, y se criasen con ella hijas de señores, y la casa del principe estuviese mas autorizada con esto; en especial, que si aca queda madama leonor y embian a la de alla, podria ser que esas gentes tratasen casamientos baxos y no devidos, porque las tienen por vien casadas con estos duques de la comarca, que quando casaron a madama ysabel con el Rey de dinamarca pensaron que avian hecho muy grand cosa, y a la verdad, a sydo y lo es muy grand piedad (1). El señor cardenal, cerca de lo del ynfante y de esto todo, vera y aconsejara, y aquello sera lo mejor.

Aca a avido platica en el modo del gobierno de alla, y con que titulo se deve proveer las cosas. Ale parescido al obispo, y otros an estado en lo mismo, que el principe, como curador de la Reyna, gobierne, y el señor cardenal en su nombre, porque, puesto que de algund rigor de derecho considerada la ynabilidad y enfermedad de la Reyna dende que murio su madre (2), se podria hacer otra cosa, todavia este modo es mas

(1) *Piedad* por *piedad*, ó como decimos ahora: *gran lástima*.

(2) Véase el folleto titulado: *Doña Juana la Loca, vindicada de la nota de herejia*, por D. Vicente de la Fuente, en el que se demuestra que ya estaba loca en vida de su madre, y por los malos tratamientos y deshonestidad de su marido Felipe I el Hermoso.

onesto, en especial estando ausente el príncipe; que ydo alla su al., su señoría rreverendisima determinará lo mejor.

Asi mismo a abido platica sy se llamara Rey, y tambien parece que al presente se deve sobreseer en esto, y que despues que alla sea se hara lo mejor. Con todo, el príncipe, aunque firma principe, riése y alegrase quando le llaman Rey (1). Avra de venir esto como lo del emperador, que el pone en sus cartas y firma Rey de rromanos, y todos le llaman y escriben emperador.

Aca se ha sávido lo que el señor cardenal a hecho, y como se proveyo antes que muriese el Rey, de gente asy de cavallo como de peones para pacificar el rreyno, y como proveyo en las fronteras y en lo de afuera, y en todas cosas necesarias; y asimismo, que se juntó con los grandes, y que ha hecho maravillas, y de todo estan aca advertidos, lo qual aca an estimado y estiman en mucha manera. Su señoría gobernará en ausencia y en presencia quando alla vaya el príncipe, porque en la verdad todos estan en ello, y esto grandemente lo tienen, y se ha determinado en ello. Esfuerzese su rreverendisima señoría y lieve adelante esta jornada, que es tan grande y de tanto servicio a dios, que no puede ser mayor. Y todavia le parece al obispo que, aunque la yda del príncipe ubiése de ser presto, que su rreverendisima señoría embiase una persona de bien aqui,

(1) Mr. Gachard dice que se lo aconsejó así su abuelo Maximiliano, pero sin eso el pueblo de Bruselas le aclamó por Rey así que se supo la muerte de D. Fernando el Católico. Tambien Cisneros opinaba se le proclamase por Rey, como se hizo: la proclamacion en Madrid tuvo lugar el día 13 de abril de 1516.

que sepan que es suyo, para que negociase y hablase, que, puesto que aca tenga muchos servidores, todavia es bien; y sy su señoría no enviare, el obispo le suplica, como ya por otras partes se lo ha suplicado, que dél se sirva en esto (1), porque se terná por tan honrado y dichoso en entender y en hablar lo que enviará a desir, como en ser del consejo del principe. Y si ubiere de enviar su señoría, tanvien le suplica el obispo que mande al suyo que se aproveche del, porque le acompañara y guiará en todo. Y mire el señor cardenal quanto tiempo a que el obispo es su verdadero servidor, y que le agraviaria sy se sirviese de otro y no del (2).

Parezele al obispo que una de las cosas que suele descordar lo de ese rreyno, es la ynimistad del condestable y del duque (3). Verdad es que estos dos señores que agora poseen estas casas, es de creer que haran esto mejor que no los pasados, porque se dize que estan amigos y no quieren reñir; mas, con todo, el señor cardenal deve todavia entender en ello, en especial que, pues segund lo que aca a visto que le envio el duque de najera, el obispo de palencia escomenzó a entender entre ellos; y sy el obispo estubiese alla, el obispo se ocuparia en ello, mas a do está su señoría rreverendissima no ay necesidad que otros entiendan, porque no solo lo procurara, mas poderlo a mandar. Y aca se a dicho que su señoría está muy amigo de todos, y con-

(1) Por todo el contenido de esta carta se echa de ver que este era el móvil que principalmente impulsaba al que la escribia.

(2) Poco á propósito era para esto el Obispo D. Alonso Manrique, prelado cortesano y algun tanto revolvedor, por cuyo motivo trató D. Fernando el Católico de tenerle á raya.

(3) El Condestable de Castilla y el Duque de Alba.

federado en especial con el marques de villena y duque del ynfantasgo, lo qual a seydo muy bien. Plega a dios que las pasiones de esos señores y sus particulares yntereses se atajen, lo qual ansy se hara, en especial poniendo lá mano en ello su señoria, como la pone.

El Rey de francia procura de se ver con el principe nuestro señor, de lo qual, sy se hace, sucedera ynconveniente, como suscedio al Rey don felipe, que dios perdone, que quando se vido con el Rey de francia hizo muchas baxezas. Y ansy es de creer que se haria agora; y aun demás desto, sy algunos conciertos uviese entre ellos, mas seria contra nosotros que contra los franceses.

El emperador tambien creo que querra ver su nieto, y el obispo teme esta vista, porque (hablando con acatamiento de su magestad) de alli cree que suscederan algunas cosas de grandes inconvenientes, en especial si viene con el emperador el cardenal cursa (1), quē todo su fin es cobdicia y ynteres; y bien parece, pues de todas las negociaciones en que se ha visto a hecho su particular provecho. Y el emperador está muy puesto en lo de ytalia, y porná al principe en aquello: lo qual al presente no nos convernía, sino entretener las cosas en paz hasta que seamos alla, que entonces al tiempo el consejo.

El Rey de ynglaterra, si bien se mira, es el que a la verdad a guardado mejor amistad con esta casa. Verdad es que cerca del matrimonio que estubo hecho y concertado del principe con madama maria, unos quieren decir que quèdó por ellos, otros que por el emperador y sus tutores; mas en fin, dexado esto, el Rey

(1) Quizá es error de copia, por decir cardenal de *Cussa*.

de ynglaterra a sydo buen amigo, y parescele al obispo que, teniendo temor y sospecha que los franceses no serán buenos amigos, convernía travar de ynglaterra. Y al presente ay alguna amistad, mas no es muy entera; seria bien que fuese muy balida y firme, porque está es la que sera mas cierta, porque aman esta casa y porque aborrescen la de francia; y tambien porque, no conviniendo que el principe vaya por francia, a de yr por la mar, y podría ser que sucediese caso que aportase en aquel rreyno, como sucedio a su padre; ansy que la amistad del Rey de ynglaterra, ansy por agora como para lo de adelante, le paresce al obispo que sería bien necesaria y provechosa.

El maestro mota esta en esta corte, y es buena persona, y se tiene por servido del, y tiene universidades de lenguas; y por esto, demas que lo meresce, entien- de en el expediente. Es servidor del señor cardenal (1) y por tal se demuestra, mas todavia paresce al obispo que su señoria enviase aqui un letrado jurista, viejo, prudente y experimentado, y de conciencia (2), de esos que alla a avido en los tiempos pasados, para que den- de aqui enderezase las cosas, porque, aunque aca no aya tantos negocios, todavia avrá algo que proveer; y en caso que no se hubiere de enviar este, sera bien que su señoria se determine en el que servira en este oficio, para entrando en castilla, pues es verdad que del que en esto entiende, segund avemos visto por lo pasado y podemos conjeturar por lo presente, pendera mucho bien o mucho mal.

(1) Con todo, fué uno de los que mas contrariaron á Cisneros.

(2) Sin necesidad de este consejo ya lo habia hecho Cisneros, enviando allá á su provisor D. Diego Lopez de Ayala.

Aqui se nombraron, en un estado que se ordenó, algunos por secretarios, y esto se hizo entonces porque no podian ser puestos en estado de gentiles onbres, que aca quiere dezir gentiles onbres como alla cavalleros, fue necesario que se pusiesen por secretarios, que en estas partes se estiman muy poco, que aca los llaman *clerques*, y esto fue por dalles algund titulo para que les diesen algun salario, que en esta casa ninguna cosa se da sin algun titulo. Mas la verdad es que quando estos secretarios se nombraron, que avrá bien quatro o cinco años, no fue para que lo usasen, syno por la cabsa dicha. An venido las cosas en los terminos en que agora estan, y anse estos extendido a exercitar sus officios, lo qual es cosa ynonesta, porque, puesto que sean buenas personas para otras cosas, no conviene que exerciten el dicho officio, por lo que toca a la honra del principe ni a su conciencia: y si va adelante, es cosa muy vergonzosa y digna de reprehension; y porque el obispo no sea reprehendido ni le quepa parte desta vergüenza, haze saber lo dicho; y suplica al señor cardenal que elixa dende agora una muy buena persona qual para esto convenga, y le envie aca, o esté nombrado para quando alla vamos, porque cierto conviene; y entre otros secretarios que aca ay, tenemos uno que se llama gonzalo de segovia, amo del ynfante don hermando, avile y suficiente y buena persona; y no lo digo con pasion ni aficion, syno porque ansy es.

El obispo dice que está determinado, pues a tanto tiempo que sigue está demanda, y en ella se a envejecido con tanto trabajo, y naufragio, y prision, y ausencia de su patria, y necesydades, de tener puesto los ojos a dios y al servicio del principe y bien general, y no a otros fines algunos, y ansy no le an de apasionar



Mostrador de la Andorra y Generalife
CONSEJERIA DE CULTURA

sus debdos, aunque tengan diversidad de parcialidades; y aunque le an escrito muchas cosas diversas, para todos tiene un presopuesto (1), y para con el ni a de aver favor de los que an seguido lo de aca ni lo otro, que todo lo hace uno, ni parientes o no parientes, ni amigos ni enemigos; y esto crea el señor cardenal que no lo dice el obispo, como suelen desir, el corazon de la posada, sino que realmente pasa ansy, como lo verá por esperiencia, mediante dios.

El obispo, puesto que aca piden muchos para lo de alla, y dende agora quieren hacer sus cosas, sepa el señor cardenal que ni para sy ni para debdo, amigo ni criado, el a pedido cosa alguna, sino que está en esto tan desnudo de la manera que salio d' españa. Alo hecho ansy porque le parece que es bien que cognoscan que aca no venimos por estos fines, y tambien porque quiere el obispo hazer sus cosas y de todos los que le tocan por mano de su señoria reverendisima, porque syendo por esta quedara muy satishecho y contento; que sabe muy cierto, por voluntad y por obra, lo que en su señoria tiene, y el obispo está en que, ydos alla, se conservará en la corte haziendose dos cosas: la una, tratándole a el conforme a lo que a pasado y trabajado; y la otra, si los negocios se expiden conforme al servicio de dios, y sin pasion y sin interes: y asy estas dos cosas no ve retraerse de su yglesia (2). Aunque ella es

(1) *Presupuesto*, que aquí quiere decir respuesta preparada de antemano: *avant-propos*.

(2) Parece que quiere decir: «y estando asi estas dos cosas, no ve por *por que* retraerse a su yglesia.»

Se ve por esta opinion relajada lo mal que se comprendia entonces el deber de residir los obispos en las iglesias, que luego defendieron en Trento los españoles como obligacion *de derecho divino*.

povre y el está muy mas povre, tenerse a por rico, por aver sufrido lo pasado en servicio de su principe y natural señor, hasta dexarle su reyno y pacifica sucesion.

El obispo tiene alla muchos debdos y personas que le escriben. El dize que respondera y terna ynteligencia con ellos generalmente, mas que en cosas particulares no piensa de tener demanda ni respuesta con ninguno, sino solo con su señoria reverendisima, porque le parece que conviene desirselo a el y abisarle, para que ponga el remedio necesario (1).

Y pues aqui se an dicho algunas cosas utiles, no ay necesidad de suplicar a su señoria que esto sea para sy solo (2), porque es de creer que ansy será, que del contrario recibiria el obispo daño, y asy mismo dize el obispo que de todo lo que suceda avisará a su señoria, porque le parece que haze lo que deve en ello. Mas sería bien que ubiese en medio otros caracteres, y el obispo los enviara a quien su señoria señalare, si fuere de ello servido: que su yntencion no es otra sino de le servir con todo corazon y voluntad, y a esta cabsa a dicho todo lo que aqui va. Por esto no ay necesidad le demandar perdon, porque a do ynterviene buena yntencion todo se deve sufrir.

(1) Por esto y por frases anteriores se ve, que el objeto de esta relacion era el ser nombrado agente de Cisneros.

(2) Llegó esta carta á poder de Cisneros, segun se ve por la LXIII del tomo anterior (pág. 107), en que dice: «Agora rescibimos una carta del señor obispo de badajoz, en que nos ynviaba muy largamente de las cosas de alla; y su carta venja avierta, y bien parecia que avia andado por muchas manos.»

Con todo, no era carta esta para andar por muchas manos, por cuyo motivo encargaba Cisneros en aquella, que en adelante escribiese en cifra y por conducto de D. Diego Lopez de Ayala.

APÉNDICE NÚM. 4.

COPIA

DE CARTA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA AL CARDENAL
DE ESPAÑA.

Córdoba á 20 de Febrero de 1516 (1).

Reverendísimo Señor:

Como siempre estemos en contyno cuydado del servicio de la Reyna e principe nuestros señores, y de v. s. r., pues tiene su lugar en la gobernaçion destos rreynos, sabido que don pero giron se determinó en salir e continuar su camino con gente de pie y de cauillo a punto de guerra, porque nos pareció que la desta cibdad y su tierra lo debian estar para hallarse en escusar esta açonada y escandalo, acordamos que se aperçibiese todo, como mandará ver v. s. r. por este testimonio que se enbia, y esperar lo que se nos enbiare a mandar que hagamos en servicio de sus altezas; y hasta ver mandamiento de v. s., o de presidente e oydores de abdiença de granada, no saldremos desta cibdad: y porque es bien que sepa v. s. r. que estando en el ca-

(1) Archivo general de Simancas: Estado, legajo 1.º 2.º, fól. 440.

bildo proveyendo ésto, el provisor deste obispado envió a notificar a los del rregimiento una carta, cuyo treslado se envia a v. s., le suplicamos que, pues demas de la gobernaçion general destos rreynos, como a señor y prelado le pertenesçe el rremedio como a superior destas cosas y otras que se pueden seguir y ser ocasion de non menor escandalo quel que se ofrece, v. s. r. lo mande proveer luego, pues el tiempo no da lugar a las censuras quel provisor pone, mayormente que aunque sea tanto perjuicio de animas, parece que por el que se podria seguir al servicio de sus altezas sy non comunycasemos al corregidor nyn nos juntasemos con el para la gobernaçion desta cibdad e su tierra, y exsecucion de la justicia que haze, yncurreríamos en caso de mucho castigo y reprehensyon; y porque v. s. r. mande proveer en esto brevemente esta el bien de todo, sus muy ilustres manos besamos sea sin dilacion, cuya rreverendisima persona y estado ilustrisimo guarde y prospere nuestro señor. De cordova, veinte de febrero de quinientos e diez e seis años. =don antonio del aguila. =don diego de cordova. =pedro de godoi. =Rodrigo de molina, escribano público e theniente de gonza-lo de hoçes, escribano de concejo.

(Sobre.) Al rromo. señor el señor cardenal despaña, arzobispo de toledo, governador destos rreynos, etc.

APÉNDICE NÚM. 5.



COPIA

DE CARTA ORIGINAL DE DON IÑIGO MANRIQUE AL
CARDENAL DE ESPAÑA (I).

Málaga 26 de Abril de 1516.

Reverendísimo y Excelente Señor:

Este viernes pasado en la tarde se levanto toda la comunidad con las personas del cabildo que fueron en el fundamento de este alboroto, y se metieron en el ataraçanas y torre de ginoveses, y en las otras torres de las puertas de esta cibdad, y quitaron las llaves de las personas que yo tenia puestas sobre las dichas puertas para cerrarlas y abrirlas, y han puesto gente en todas estas partes, por manera que toda la cibdad esta levantada; y aunque el corregidor ha fecho rrecios pregones y mandamientos con graves penas, no los han obedescido, antes se han alborotado contra la justicia y hechole otros requerimientos, como el a v. s. avrá scripto: luego hice mensajero al alcalde benauente

(1) Archivo general de Simancas: Estado, legajo 1.^o 2.^o, fól. 431.
La fecha es de 27 de abril de 1516, segun la carpeta.

para que avisase a v. s. Yo me rrecogi a esta fortaleza (1) porque tuve aviso que querian atajarme y prouar lo que pudieran hazer; en estas fortalezas he puesto y pongo en ellas el mejor recabdo que puedo, hasta ver lo que el alcalde benauente quiere hazer, al qual estó esperando para acogelle con la compañía que para remediar esto es menester, o como el quisiere venir; scripto le he lo que me paresçe, que ya no es tiempo de dilatar este negoçio: v. s. lo proveha todo como cumple a servicio de sus altezas y a la pacificacion deste rreyno, que cosa de grande escandalo y mal exemplo me parece la que aqui se ha fecho y haze, que si las personas del rregimiento y del pueblo se han de apartar de los que tienen el cargo que yo tengo de sus altezas y levantarse contra ellos, porque obedescen los mandamientos rreales y favorecen la justicia, como son obligados, ya v. s. veê como podran ser servidos sus altezas en sus pueblos. Nuestro señor la rreuerendisima y excellentè persona de v. s. guarde y su estado acreciente. De malaga veynte siete de abril.

Besa las manos a v. s.,

don yñigo manrrique.

(Sobre.) Al rreuerendissimo y excellentissimo señor el señor cardenal arçobispo de toledo, primado de las hespañas e governador dellas por la Reyna y Rey nuestro señor.

(1) ¿Gibralfaro?



APÉNDICE NÚM. 6.

COPIA

DE CARTA AUTÓGRAFA DEL LICENCIADO SALAZAR AL CARDENAL CISNEROS, SOBRE LAS COSAS DE NAVARRA (I).

20 de Mayo de 1516.

Illmo. et Rmo. Señor:

Como este correo se aya detenido a cabsa de saber que rrespondía el conde sobre su yda, cada hora ocurren cosas nuevas descrevir despues de cerradas las cartas.

Las cartas originales que se tomaron en las arcas de don antonio del marques e del señor de chauier, que dicen que estan alla en poder de v. s. r., è que el marques niega la letra, son menester aca para azer comparacion de la letra por testigos que le ayan visto escrevir, e por otras de su mano.

Porque v. s. r. me enbio a dezir que enbiaua aca los navarros que alla tenia e que aca les tomase los di-

(1) Archivo general de Simancas: Estado, legajo núm. 3, fól. 100. En la carpeta: «Pamplona, el licenciado Salazar, a xx de mayo.» Debe ser de 1516.

chos, he menester la nomina de los que enbia, porque son vezinos de diversas partes, e creo mejor dirian la verdad alla donde no comunicaria las cosas de aca.

Lo que el conde responde agora ultimamente no lo see, porque no se me da parte dello ni de otra cosa, ni lo sé, saluo por pura diligenciã. El bachiller xauregui, alcalde mayor del duque, es el que guia toda la (1) negocios. Asta que yo sea rrescebido *non est tempus* qu pesole mucho de mi venida, porque tovo por cierto que el avia de ser rregiente y no lo a encobierito, aunque de mi nadi conoscio sentirlo. Quexase mucho porque v. s. r. no le da salario por alcalde de las guardas. Al presente el es el duque e el rregiente, e el asessor e el todo.=El licenciado *Salazar*.=Sigue la rúbrica.

(Sobre.) Al Ill. el S. C.
 obispo de toledo. de las españas e
 gobernador destos rreynos.

(1) Roto en el original. Quizá diria: «*toda la trama de estos negocios.*»



B.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
 CONCEJERIA DE CULTURA

APÉNDICE NÚM. 7.



COPIA

DE CARTA ORIGINAL DE DON ALONSO DE VENEGAS AL
CARDENAL DE ESPAÑA.

Málaga á 20 de Mayo de 1516 (1).

Illmo. Señor:

Despues que escriui a v. s. lo que sucedio en esta cibdad de malaga sobre el embargo del pan desta armada, me parescio que hera bien saber la cabsa por que el alcalde de benavente lo mandava, y para ello el capitan de las galeras y yo fuimos a antequera a le hablar y certificarme del, y hablado a el, y al conde de cabra, y don hernando enriques, rrespondio el alcalde, que por que asi cumplia al servicio de sus altezas, y quel estava en ello tan rrecio, que aunque se perdiese el armada no lo estimara en ninguna cosa en comparacion de fatigar esta cibdad por hambre, y al cabo con mucha pena y con ayuda del conde de cabra, se acabó con el alcalde que consintiese pasar la harina hasta ser

(1) Archivo general de Simancas: Estado, legajo 1.º 2.º, fól. 261.
En la carpeta dice: «xxvj de mayo.»

bastecidas las galeras, y que despues (y que despues) hiciese lo que quisiese; y al tiempo de despedirnos dixeron el conde de cabra y el alcalde que aperçibièsemos el armada, y que bastecida mandavan que no nos partiesemos desta playa de malaga para executar lo que nos fuese mandado por el capitan general que seria nombrado para contra esta cibdad, y aunque por nosotros les fue dicho la notoriedad que ay de las fustas de los moros y turcos, y del daño que hazen entre cartajena y alicante, y del aprieto en que está la cibdad darzila, rreplicaron que aunque viesemos que los moros quemavan la tierra no curasemos dello ni de otra cosa mas de residir en esta playa so grandes penas; y porque no se rresabiasse de la rrespuesta para estorvar lo que ya estava proveydo en lo de la harina, rrespondimos que nombrado el capitan general haríamos lo que v. illma. s. nos fuese mandado, etc. Todo esto fue dicho y hecho con tanta pasion y aceleramiento del alcalde, que aquello solo bastaria para escandalizar lo pacifico quanto mas lo escandalizado, y con esto nos bolvimos a malaga a dar prisa en nuestro viage.

Los turcos combatieron a quatro navios que venian a esta cibdad, y los dos, que uno de ellos era carracon, se juntaron, y ayudandoles el tiempo se defendieron, y como los moros vieron mas aparejo para su proposito en los otros dos navios, los siguieron y tomaron: este carracon de niçardos (1) truxo las señales de la batalla en que vienen heridos seys o syete, y muchas frechas y piedras de lombardas que les quedaron dentro, sin las que les pasaron de claro; otros navios que venian de

(1) ¿Comerciantes italianos de tierra de Niza?

caliz, en que van *coma.s* (1) a rrodas, toparon con otras fustas en el estrecho, y aunque llegaron cerca dellos no los acometieron.

Cada día suceden cosas de sustancia, de que conviene hazer correo a v. illma. s., y por falta desto se podrían dexar de proueer cosas necesarias. Hablé con pero laso, ques la persona que aqui tiene el liçenciado de vargas, para que provea en la paga desto, dize que es menester mandamiento para ello; suplico a v. s., pues esto es cosa tan de provecho y necesaria, mande dar una su çedula para que se haga cada que haya necesidad.

Las galeras tienen asiento que todas las cabalgaduras que tomaren sean suyas, y el quanto del capitan ha dicho pero laso que ha de cobrar esto de las fustas, de que la gente se ha escandalizado: y en la verdad, seria harto ynconueniente, andando todos en una compañía, y ser diferentes de condision, en especial questo aumenta el esfuerço a la gente: suplico a v. s. mande declarar que aquello mismo se guarde con nosotros, porque aun de este quinto tengo yo merced en la tierra de mi partido.

Si las galeras ovieran tenido pan ya fueros partidos, pero entre oy y mañana lo tomarán, y luego tenemos acordado de ir por esta costa la via de levante en busca de las fustas, que por alla andan, para encon-

(1) Así está en el original; debe de decir *comacos* por *comacchios*, de la población *Comacchio*. (Nota del Sr. Archivero.)

Quizá la abreviatura quisiera decir *comisionados* ó *caballeros*, porque fueran allá algunos caballeros de Rodas para asuntos de la Orden y para la defensa de la isla, que conservaron hasta el año 1522.

trar con ellas, y, sy por caso se ovieren alexado mucho hazia levante, daremos buelta por la costa de berberia hasta çevta. Nüestro señor prospere y guarde la illma. persona y estado de v. r. s. a su santo servicio. De malaga xx de mayo.

Servidor de v. s. que sus illmas. manos besa,

Don alonso venegas.

(*Sobre.*) Al illmo. señor el cardenal despaña, arçobispo de toledo, governador destes rreynos.



P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

APÉNDICE NÚM. 8.

COPIA

DE CARTA AUTÓGRAFA DEL LICENCIADO HERRERA AL
CARDENAL DE ESPAÑA.

Toledo á 18 de Nobiembre de 1516 (1).

Illmo. Señor:

Ayer escreuy a v. s. lo que era pasado en el ayuntamiento cerca del recibimiento del señor conde de palma; lo que despues ha sucedido es que anoche llego aquy el alcalde herrera con los despachos de v. s., y puesto que ya estava concertado con el pesquysidor para que entregase las varas; pero aprovechó mucho la venyda del alcalde, porque con las letras y creencia de v. s. se aplacaron mucho y se hizo todo en mucha paçificación y sosiego, y la comunydad de la cibdad ha demostrado mucho plazer por ser la persona del señor conde tan escogida, todo se ha hecho y suçede como cumple al servicio de v. s. y conforme a su sancta yntençion; y porque el conde escriuyrá a v. s. mas largo lo que pasó en el ayvntamiento, no dire aqui mas de

(1) Archivo general de Simancas: Estado, legajo 1.^o 2.^o, fól. 291.

quedar suplicando a nuestro señor acreciente la vida y excelente estado de v. s. por muy largos tiempos, como vniuersalmente es neçesaryo. De toledo xviii de nouyembre.

De v. r. s.

Humill hechura que sus illustrissimas manos besa,

El licenciado herrera, capellan mayor.

(*Sobre.*) Al illmo. señor el cardenal despaña arzobispo de toledo, gouernador e inquisidor general destos rreinos, mi señor.



P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA